

Número	Nombre y apellidos
15	D. Miguel Moreiras Caballero.
16	D. Luciano Varela Castro.
17	D. Fernando Pérez Maíquez.
18	D. Juan Alberto Belloch Julbe.
19	D. Pedro Antonio Pérez García.
20	D. Jaime Servera Garcías.
21	D. José Luis Ubeda Mulero.
22	D. Julio Pérez Pérez.
23	D. José Manuel López García de la Serrana.
24	D. José de Madaria Ruvira.
25	D. José Moreno Carrillo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de marzo de 1976.

GARRIGUES DIAZ-CAÑABATE

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

8596

ORDEN de 14 de abril de 1976 por la que se nombran funcionarios en prácticas y se dispone el ingreso en la Escuela Judicial de los opositores aprobados en la oposición a Jueces comarcales.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones convocadas por Orden de 11 de abril de 1975 para el ingreso en el Cuerpo de Jueces Comarcales, comprensiva de los aspirantes aprobados por el orden que resulta de la respectiva puntuación alcanzada en la totalidad de los ejercicios de la oposición, y teniendo en cuenta que los interesados han acreditado documentalmente que reúnen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en las normas 14 y 15 de la citada Orden de convocatoria, ha tenido a bien aprobar la propuesta de referencia y disponer que los opositores que en ella figuran y que a continuación se relacionan sean nombrados funcionarios en prácticas, con los derechos que señala el artículo segundo-2 del Decreto 1315/1972, de 10 de mayo, y con tal carácter ingresen en la Escuela Judicial para seguir en dicho Centro el preceptivo curso de formación profesional durante los meses de mayo y junio:

Número	Nombre y apellidos	Puntos
1	Don Carlos Cezón González	19,83
2	Don Feliciano Trebolle Fernández	18,00
3	Doña María del Carmen Rodríguez Rodríguez	17,45
4	Don Eduardo Barrachina Juan	16,33
5	Don Miguel Angel Luelmo Millán	15,71
6	Doña María Isabel Domínguez Carrasco.	14,91
7	Don Santiago Raposo Garín	14,75
8	Don José Castro Aragón	14,50
9	Don Manuel Damina Álvarez García	14,41
10	Doña Ana Josefa López Gastón	14,21
11	Don Francisco José Martín Mazuelos	14,17
12	Don Victoriano Cubero Romeo	13,83
13	Don José Manuel Barral Díaz	13,70
14	Doña María del Pilar Alonso Saura	13,66
15	Don José Martínez Arenas Santos	13,54
16	Don Javier Arzúa Arrugaeta	12,63
17	Don José Manuel Maza Martín	12,55
18	Don José Cáliz Covalada	12,41
19	Don Alfonso Otero Pedrouzo	12,25
20	Doña María Dolores González Santos	12,17
21	Don Antonio Nebot de la Concha	11,98
22	Don Prudencio José Aparicio Blanco	11,66
23	Don Manuel Enrique Sánchez Ayala	11,43
24	Don Manuel Conde Nuñez	11,33
25	Don Manuel Gutiérrez Sánchez Caro	11,25
26	Don José Baena de Tena	11,24
27	Don Francisco Javier D'Amorin Veietez.	11,13
28	Don Antonio Gallo Erena	11,12
29	Don Abel Angel Sáez Domenech	11,05
30	Don Francisco Cañameres Pabolaza	11,00
31	Don Manuel Morán González	10,91
32	Don Rafael Navarro Camarasa	10,65
33	Don Eugenio Santiago Dobarro Ramos	10,46
34	Don Jaime Giménez Llamas	10,30
35	Don José Parra López	10,17
36	Don Francisco Acín Garos	10,16
37	Don Hipólito Santiago Martínez de Juan.	9,88
38	Don José Carlos Montero Gamarra	9,76
39	Don José María Jiménez Burkhasrdt	9,71
40	Don Alejandro Fernández Furquet	9,58
41	Don José Jaime Sanz Cid	9,58
42	Don Pedro Isidoro Segura Torres	9,50
43	Don Antonio Moya Sánchez	9,37
44	Don Jerónimo Garvín Ojeda	9,30
45	Don Miguel Juan Cabrer Barbosa	9,21

Número	Nombre y apellidos	Puntos
46	Don Juan Ruiz Rico y Ruiz Morón	9,07
47	Don Juan Manuel de la Cruz Mora	9,00
48	Don Gabriel Fiol Gomila	8,95
49	Don José García Bleda	8,83
50	Don Gerardo María Thomas Andreu	8,50
51	Don Antonio Vicente Cots Díaz	8,25
52	Don Abdón Díaz Suárez	8,18
53	Don Antonio Sánchez Ugena	8,16
54	Don Juan Ignacio Moreno de Acebedo Sanpedro	8,05
55	Don Juan José Calvo Serraller	8,04
56	Don José María Benavides Sánchez de Molina	8,03
57	Don Eloy Méndez Martínez	8,02
58	Don José María Contreras Aparicio	8,01

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de abril de 1976.

GARRIGUES DIAZ-CAÑABATE

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

8597

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, reformado por Decreto 3440/1975, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 29 del mismo mes), se anuncia concurso para la provisión de los destinos que a continuación se relacionan, y se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a lo establecido en el aludido precepto:

Presidente de la Sala Segunda de lo Civil de la Audiencia Territorial de La Coruña.

Presidente de cada una de las Salas de lo Contencioso-Administrativo de las Audiencias Territoriales de Cáceres, Pamplona, Valladolid y Zaragoza.

Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Territorial de Madrid.

Magistrado de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Magistrado por oposición de lo Contencioso-Administrativo de la Sala de esta jurisdicción en la Audiencia Territorial de Valencia.

Magistrado de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca. Magistrado de la Audiencia Territorial de Valencia, Sala de lo Contencioso-Administrativo.

Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Almería.

Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Vitoria.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

De término:

Alcoy, Antequera, Baza, Igualada, Linares, Ocaña y San Lorenzo de El Escorial.

De ascenso:

Benavente, Caravaca, Jaca, Lora del Río, Medina del Campo, Noya, Santoña, Tarancón, Valdepeñas, Valls y Villacarrillo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, los cargos de Presidente de la Sala de esta jurisdicción en las Audiencias Territoriales de Cáceres, Pamplona y Zaragoza sólo podrán ser solicitadas por Magistrados especialistas procedentes de oposición y por los que, sin esta procedencia, forman parte de las respectivas Salas.

Madrid, 10 de abril de 1976.—El Director general, Rafael Mendizábal Allende.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

8598

ORDEN de 5 de abril de 1976 por la que se convoca oposición restringida para la adjudicación de ciertos puestos de trabajo correspondientes a la plantilla del Cuerpo de Veterinarios Titulares.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con las facultades concedidas al Ministerio de la Gobernación y conjuntamente al de Agricultura,

en lo referente al Cuerpo de Veterinarios Titulares, por la disposición transitoria del Decreto 3318/1974, de 21 de noviembre, en orden a atender con carácter inmediato servicios y actividades prioritarias.

Este Ministerio, de conformidad con el de Agricultura y previo informe del Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien determinar que los puestos de trabajo que figuran en el anexo II de esta convocatoria sean cubiertos mediante el sistema de oposición restringida, previsto en el artículo 42 y anexo I del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, entre funcionarios del Cuerpo de Veterinarios Titulares, de acuerdo con las siguientes bases de convocatoria, redactadas conjuntamente por ambos Departamentos.

1. Normas generales

1.1. Número de puestos de trabajo.

Se convocan para su provisión los siguientes puestos de trabajo:

Grupo a), 142, adscritos a Jefaturas Provinciales de Sanidad e Instituciones Centrales de la Dirección General de Sanidad. Grupo b), 64, correspondientes a industrias de gran importancia: Mataderos frigoríficos, y Grupo c), 140, en Servicios periféricos de la Dirección General de Producción Agraria, del Ministerio de Agricultura.

1.2. Sistema selectivo.

La selección se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter eminentemente práctico, relacionadas con las exigencias técnicas y funciones profesionales que han de realizarse en cada uno de los grupos indicados en el anexo II, y dirigidas a valorar la capacidad y aptitud para su eficaz desempeño:

- Una prueba de actuación material o de elaboración de un informe técnico.
- Una entrevista con el Tribunal, con una duración máxima de treinta minutos.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas se requiere pertenecer al Cuerpo de Veterinarios Titulares, así como no encontrarse en el primer año de excedencia voluntaria en la fecha de terminación de presentación de solicitudes, ni encontrarse en dicha fecha en situación de suspensión firme.

3. Solicitudes

3.1. Forma.

Las solicitudes deberán ajustarse estrictamente al modelo que se adjunta en el anexo I de la presente convocatoria. Se presentarán tantas solicitudes como grupos de puestos de trabajo a los que se opte e, igualmente, se satisfará el importe a que se refiere el punto 3.5 por cada instancia presentada. El opositor que opte a puestos de trabajo de más de un grupo acompañará a cada una de sus instancias la relación refundida de dichos puestos por orden riguroso de mayor a menor preferencia, cualquiera que sea el grupo a que pertenezcan. En estas relaciones refundidas se identificará claramente cada puesto de trabajo a que aspire, sujetándose para ello a las especificaciones con que figuran en el anexo II.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las instancias se dirigirán al Director general de Sanidad.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Dirección General de Sanidad (plaza de España, 17, Madrid-13) o en los lugares y formas que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, cuyo importe se efectuará en el Negociado de Caja de la Dirección General de Sanidad, o bien por giro postal o telegráfico dirigido al Tribunal de la oposición restringida de Veterinarios titulares, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de la imposición.

3.6. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

4. Admisión de candidatos

4.1. Lista de admitidos.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Sanidad aprobará la lista de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que nacieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Recursos contra la lista de admitidos.

Contra la resolución prevista en el punto 4.1 podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Dirección General de Sanidad.

5. Designación, composición y actuación de los Tribunales

5.1. Tribunales calificadoros.

Habrá un Tribunal calificador para cada uno de los tres grupos de puestos de trabajo. Los Tribunales para los grupos a) y b) serán designados por el Director general de Sanidad; el Tribunal del grupo c) será designado por el Ministerio de Agricultura.

5.2. Composición de los Tribunales.

La composición de cada Tribunal se ajustará a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, y teniendo en cuenta lo previsto en el apartado 2 del artículo 42 de dicha disposición.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la misma Ley.

5.5. Actuación de los Tribunales.

Las actuaciones de los Tribunales requerirán, para su validez, la presencia de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, y, en todo caso, del Presidente y del Secretario. Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas que permitan lograr la mayor coordinación y unificación de criterios en la calificación.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

6.1. Identificación de los opositores.

Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a los opositores para acreditar su identidad.

6.2. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que tendrá lugar el tercer día hábil a partir del siguiente al de la publicación de la lista de admitidos a que se refiere la base 4.1. Dicho sorteo se celebrará a las once horas del día citado, en el salón de actos de la Dirección General de Sanidad, y su resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.3. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por los Tribunales en los locales donde tengan lugar las pruebas.

6.4. Exclusión del aspirante durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

6.5. Llamamientos.

Los llamamientos serán dos, pero sólo podrán ser admitidos al segundo aquellos aspirantes que, a juicio del Tribunal, justifique plenamente que su incomparecencia al llamamiento anterior fue motivado por causa de fuerza mayor.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

Los Tribunales, una vez constituidos, acordarán la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, todo lo cual se hará público en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, al propio tiempo que se inserte el resultado del sorteo a que hace referencia el punto 6.2.

7. Calificación de las pruebas

La puntuación de cada prueba será la que los miembros presentes del Tribunal acuerden por unanimidad hasta un máximo de diez puntos por aspirante; si no llegasen a un acuerdo unánime, aquella consistirá en la media aritmética de las que individualmente le otorguen los miembros del Tribunal. El aspirante que obtenga una calificación inferior a cinco puntos en cada prueba quedará eliminado. A los efectos prevenidos en la base siguiente de la presente Orden, los empates en la puntuación se resolverán a favor del aspirante de mayor edad.

8. Lista de aprobados y adjudicación de plaza

Los Tribunales elevarán la relación de aspirantes seleccionados a la Dirección General de Sanidad, a fin de que ésta publique en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aprobados con la plaza que les haya adjudicado, de acuerdo con la calificación obtenida, y el orden de prelación de puestos de trabajo por ellos solicitados.

9. Toma de posesión y documentación

9.1. Plazo.

En el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución a que se refiere la base anterior, deberán los funcionarios tomar posesión de sus plazas. El plazo será de cuarenta y cinco días cuando el traslado haya de efectuarse de la Península a las islas Baleares, Canarias o Africa o viceversa; no obstante, los excedentes voluntarios deberán presentar en el Servicio de Personal de la Dirección General de Sanidad, antes de tomar posesión, declaración jurada de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario, pendiente de fallo de Tribunal de Honor, ni de haber sido separado como consecuencia de los mismos durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, local o institucional, así como certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificación de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad. Quienes procedan de la situación de supernumerarios y hayan cesado con carácter forzoso

en la misma, presentarán certificado que acredite el referido cese en la circunstancia que motivó su pase a dicha situación. Finalmente, quienes procedan de la situación de suspensión impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, presentarán en el mismo plazo que los excedentes voluntarios y supernumerarios y ante el mismo órgano, testimonio de la autoridad judicial que acredite el cumplimiento de la pena impuesta.

9.2. Ampliación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo.

9.3. Funcionarios que no se hagan cargo del servicio.

Aquellos funcionarios que no tomen posesión de sus plazas o no se presenten a hacerse cargo del servicio, se tendrán por renunciados a las plazas de que resultaron adjudicatarios.

9.4. Aspirantes que no obtengan plaza.

Los aspirantes que no obtengan plaza o no aprueben la oposición restringida continuarán en la misma situación administrativa y, en su caso, destino en que se hallase antes de tomar parte en la oposición.

10. Norma final

Recursos de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 5 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Romay Beccaría.

Ilmos. Sres. Directores generales de Sanidad y de la Producción Agraria.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA



Ilmo. Sr.:

Documento nacional de identidad

Don, con residencia en la localidad de, provincia de, calle o plaza de, número, piso, teléfono perteneciente al Cuerpo de Veterinarios Titulares, con número de Registro de Personal A40GO..... y en situación de, con destino en

EXPONGO: Que deseo tomar parte en la oposición restringida convocada por Orden de («Boletín Oficial del Estado» de) y que reúno y cumplo todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidos, habiendo efectuado el ingreso de 1.000 pesetas en concepto de derechos:

- Mediante ingreso directo en caja
— Mediante giro postal o telegráfico número } (táchese lo que no proceda)

SUPLICO: Ser admitido a la realización de las pruebas referidas y, caso de ser seleccionado, me sea adjudicada la plaza o plazas que por orden de preferencia relaciono al dorso de esta solicitud, pertenecientes al grupo del anexo II.

Dios guarde a V. I.

..... a de de 1976. (Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD.

ANEXO II A LA CONVOCATORIA DE OPOSICION RESTRINGIDA PARA CUBRIR PUESTOS DE TRABAJO POR VETERINARIOS TITULARES

	Grupo a) — Jefaturas de Sanidad e Instituciones Centrales	Grupo b) — Mataderos frigoríficos
Alava	1	
Albacete	1	M. F.: 98.
Alicante	2	
Almería	1	
Ávila	1	
Badajoz	2	M. F.: 3, 54.
Baleares	2	M. F.: 59.
Barcelona	16	M. F.: 79, 80, 45, 103.
Burgos	1	M. F.: 24, 69.
Cáceres	1	
Cádiz	2	
Castellón	1	
Ciudad Real	1	M. F.: 89.
Córdoba	2	M. F.: 43.
Coruña, La	2	M. F.: 23, 96.
Cuenca	1	M. F.: 83.
Gerona	2	M. F.: 12, 27, 41.
		M. F.: 56, 57, 93, 106.
Granada	4	
Guadalajara	1	
Guipúzcoa	2	M. F.: 21.
Huelva	1	
Huesca	1	M. F.: 49.
Jaén	2	M. F.: 90.
León	3	M. F.: 33, 81.
Lérida	2	M. F.: 35, 124, 131.
Logroño	1	M. F.: 82.
Lugo	1	M. F.: 4, 11.
Madrid	16	M. F.: 5, 6, 130, 64.
Málaga	2	
Murcia	2	M. F.: 55, 101, 126.
Navarra	2	M. F.: 46, 60.
Orense	1	
Oviedo	2	M. F.: 116.
Palencia	1	M. F.: 72.
Palmas, Las	2	
Pontevedra	3	M. F.: 8, 104.
Salamanca	1	M. F.: 37, 73.
Santa Cruz de Tenerife	3	
Santander	2	M. F.: 42.
Segovia	1	M. F.: 129.
Sevilla	6	M. F.: 44, 50, 52.
Soria	1	M. F.: 114.
Tarragona	1	
Teruel	1	M. F.: 74.
Toledo	1	M. F.: 86.
Valencia	7	M. F.: 67, 110, 122, 105.
Valladolid	4	M. F.: 94.
Vizcaya	2	M. F.: 9.
Zamora	1	
Zaragoza	3	M. F.: 63, 121.
Centro Nacional de Alimentación y Nutrición	20	
Total	142	64

Relación de puestos de trabajo para Veterinarios titulares en el Ministerio de Agricultura (Grupo c)

	Plazas
Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias:	
CRIDA-8 Madrid	8
Veterinarios Inspectores de Zonas Avícolas	11
D. R. A. I, Pontevedra	1
D. R. A. II, Santander (Oviedo)	1
D. R. A. III, Zaragoza	1
D. R. A. III, Zaragoza (Pamplona)	1
D. R. A. IV, Barcelona	1
D. R. A. IV, Cataluña (Tarragona)	1
D. R. A. V, Valladolid	1
D. R. A. VI, Madrid	1
D. R. A. VII, Valencia	1
D. R. A. X, Sevilla	1
D. R. A. XI, Las Palmas	1
Centros Nacionales de Selección y Reproducción Animal	10
Lugo	1

	Plazas
Fuentefiz (Orense)	1
Somió (Gijón)	1
Movera (Zaragoza)	1
Colmenar Viejo (Madrid)	2
Badajoz	1
Hinojosa del Duque (Córdoba)	1
Murcia	2
Inspecciones Regionales de Sanidad Pecuaria	11
D. R. A. I, La Coruña	1
D. R. A. II, Santander	1
D. R. A. III, Zaragoza	1
D. R. A. IV, Barcelona	1
D. R. A. V, Valladolid	1
D. R. A. VI, Madrid	1
D. R. A. VII, Valencia	1
D. R. A. VIII, Badajoz	1
D. R. A. IX, Granada	1
D. R. A. X, Sevilla	1
D. R. A. XI, Las Palmas	1
Laboratorios Regionales de Sanidad Animal	32
Lugo	3
Santander	3
Gijón	2
Bilbao	1
Zaragoza	4
Barcelona	1
León	2
Madrid	4
Valencia	3
Murcia	3
Badajoz	3
Granada	1
Córdoba	1
Santa Cruz de Tenerife	1
Delegaciones Provinciales de Agricultura - Jefaturas Provinciales de Producción Animal	68
Alava	2
Albacete	2
Almería	1
Ávila	1
Barcelona	1
Burgos	1
Coruña, La	3
Guadalajara	2
Guipúzcoa	4
Huesca	3
Jaén	1
Las Palmas	1
Lérida	2
Logroño	2
Lugo	1
Madrid	1
Málaga	2
Murcia	2
Orense	4
Oviedo	2
Palencia	5
Pontevedra	6
Salamanca	2
Segovia	2
Sevilla	5
Soria	2
Teruel	2
Toledo	5
Valladolid	1
Total	140

8599

RESOLUCION del Instituto Nacional de Asistencia Social por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre para la provisión de nueve plazas de la Escala Subalterna.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución de este Organismo autónomo, Instituto Nacional de Asistencia Social, de fecha 25 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 27, de 31 de enero de 1976), por la que se convoca oposición libre para cubrir nueve plazas de la Escala Subalterna (Ordenanzas), del citado Organismo, y una vez terminado el plazo de presentación de instancias que en la misma se establece, este Instituto Nacional ha tenido a bien disponer:

1.º Se declaran admitidos provisionalmente a estas pruebas selectivas a los siguientes aspirantes, con indicación del número del documento nacional de identidad: